

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.-797/14
Sucre, 24 de noviembre de 2014**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Hoja de Ruta CM-3496 de fecha 04 de noviembre de 2014, la Sra. Alicia Arancibia Salazar Responsable de Políticas Públicas y el Sr. José Rocha Grimoldi Coordinador de Proyectos y Programas de CONBOJUV, solicitan al Dr. Antonio Germán Gutiérrez Gantier Presidente del Concejo Municipal de Sucre, la socialización del Proyecto de Ley Municipal Autónoma de la Juventud.

Que, el art. 21 de la Constitución Política del Estado en su numeral 6 establece que las bolivianas y los bolivianos tienen derechos a acceder a la información, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva.

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 283 señala: *"El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal..."*.

Que, el art. 13 de la Ley Autónoma Municipal 001/2011 hace mención que las ciudadanas y los ciudadanos del Municipio de Sucre tienen el derecho a acceder a la información del Gobierno Municipal de Sucre, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva.

Que, la Ley del Inicio del Proceso Legislativo Autónomo Municipal 001/2011 en su art. 6 dispone: *"A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL" las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración."*

POR TANTO:

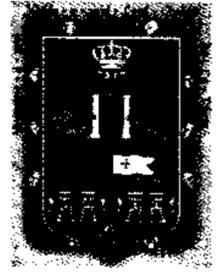
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR, a los Asesores de la Comisión Autónoma y Legislativa Lic. Giovanni Valverde Baspineiro y Abog. Pablo Arizaga Ruiz, organizar y ejecutar el Seminario de socialización del Proyecto de Ley Municipal Autónoma Integral de la Juventud con jóvenes de los diferentes distritos municipales en coordinación con la Asociación Civil "Consortio Boliviano de Juventudes" (CONBOJUV).

ARTÍCULO 2.- EJECUTAR, el Seminario de Socialización del Proyecto de Ley Municipal Autónoma Integral de la Juventud bajo el siguiente detalle:

Lugar : Instalaciones de la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal
Fecha : A definir
Hora : A definir



ARTÍCULO 3.- INSTRUIR, a la Directiva del Concejo Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma
CONCEJAL SECRETARIO a.i. H.C.M.